



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2022 – Las Malvinas son argentinas"*

**PROYECTO DE LEY**

**El Senado y Cámara de Diputados...**

**Derogación Ley de Abastecimiento.**

Artículo 1º: Derógase la Ley 20.680, de Abastecimiento.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo. -



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

### **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El discurso del Presidente Fernández transmitido por cadena nacional el viernes 18 de marzo trae nuevamente al primer plano de la escena política nacional a la Ley de Abastecimiento.

La amenaza de su aplicación es una de las primeras medidas anunciadas de la “guerra” contra la inflación.

La ley 20.680 fue sancionada en el año 1974 y tuvo modificaciones en el año 2014 a través de la ley 26.991. Al momento del tratamiento de esta modificación, el dictamen de minoría del Bloque Pro suscripto, entre otros, por los diputados Schmidt Liermann, Tonelli y Alonso, expresaba que se estaba considerando una ley de inspiración facista: *“Los objetivos de la ley rescatan y repiten los de la famosa Carta del Trabajo italiana, de 1927, en la que quedaron expuestos muchos de los paradigmas del fascismo. Expresa la carta, en efecto, que “la nación [...] es un organismo con fines, vida y medios de acción superiores, por su potencia y duración, a los de los individuos aislados o agrupados que la componen [...] El Estado es un absoluto, ante el cual el individuo y los grupos son lo relativo; es un hecho moral y espiritual que concreta la organización política, jurídica y económica de la Nación”.*

La Ley de Abastecimiento contiene disposiciones manifiestamente inconstitucionales por restringir derechos constitucionales de los artículos 14 y 17 como la libertad de trabajar, comerciar, contratar y ejercer industria lícita, así como el derecho de propiedad.

El artículo 2° prevé que la autoridad de aplicación podrá, entre otras medidas,:

- “a) Establecer, para cualquier etapa del proceso económico, márgenes de utilidad, precios de referencia, niveles máximos y mínimos de precios, o todas o algunas de estas medidas”;*
- “b) Dictar normas reglamentarias que rijan la comercialización, intermediación, distribución y/o producción”;* y
- “c) Disponer la continuidad en la producción, industrialización, comercialización, transporte, distribución o prestación de servicios, como también en la fabricación de determinados productos, dentro de los niveles o cuotas mínimas que estableciere la autoridad de aplicación...”.*

En el artículo 12° inciso f) permite *“intervenir y declarar inmovilizadas las mercaderías que hubieren sido objeto de una maniobra tendiente a reducir la oferta”.* Y el artículo 14° establece que estas mercaderías *“podrán ser vendidas, locadas o consignadas cuando fueren perecederas y/o*



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2022 – Las Malvinas son argentinas"*

*cuando el abastecimiento de ellas sea insuficiente, para lo cual no será necesario depósito previo ni juicio de expropiación."*

Todas estas facultades, y otras que contiene la ley, no sólo atropellan los derechos de los que trabajan y apuestan al desarrollo del país sino que al mismo tiempo están condenadas al fracaso. Los mecanismos de control de precios han fracasado en la historia económica mundial, generan desabastecimiento, mercados negros y cuando se levantan sus efectos son: una menor oferta y mayores precios de los productos sobre los que se establecieron.

Si quiere atacarse la inflación hay que ir a sus causas reales, la emisión descontrolada para solventar el déficit fiscal generado por el sideral e ineficiente gasto público argentino. La base monetaria al 10/12/19 era de 1.722.505 millones de pesos y al 16/03/22 de 3.724.991 millones de pesos, un crecimiento del 116, 25% con un crecimiento económico cercano a 0 en el mismo período. A esto deben sumarse las Leliqs que al 10/12/19 alcanzaban los 679.345 millones de pesos y al 17/03/22 llegan a 4.098.790 millones de pesos, con un crecimiento del 503%. Esta emisión y la amenaza de la bomba de Leliqs -que afecta las expectativas de los agentes- son las que generan la inflación y no el sector privado visto por el gobierno como "enemigo". El propio gobierno debe reducir su gasto y no atacar al sector privado con amenazas de guerra o mayores impuestos.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares la pronta aprobación del presente proyecto de ley.